



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00024112-UNC-ME#BS.-

EX-2026-00024112-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe Médico, la Jefa del Laboratorio de Serología y el Jefe del Laboratorio de Inmunohematología, referente a la compra de insumos médicos menores para cubrir los meses de junio y julio de 2026;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades de cada sector durante los meses de junio y julio de 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron diez presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan de orden 169 a 178 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 179, se agregan los cuadros comparativos de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente que cumple con las condiciones técnicas en caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Setenta y Siete C/88/100 (\$827.077,88) y a orden 183 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para los sectores de fraccionamiento, extracciones; laboratorio de serología y el laboratorio de inmunohematología para cubrir las necesidades de los meses de junio y julio de 2026, por un importe total de hasta Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Setenta y Siete C/88/100 (\$827.077,88).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

- NIETO CESPEDES PABLO LUCIANO CUIT: 23-37618183-9 – Pesos Cuatrocientos Dos Mil C/00/100 (\$402.000,00)
- BIO RED S.A. CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta y Nueve C/00/100 (\$122.179,00)
- ER-CO S.R.L. CUIT 30-62051585-6 – Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco C/00/100 (\$42.405,00)
- AUSTRAL FARMA S.R.L. CUIT 30-71525213-5 – Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$30.750,00)
- MARENGO S.R.L. CUIT 30-70799071-2 – Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro C/46/100 (\$63.244,46)
- DIAGNOSTIKA SRL CUIT: 30-71569761-7 – Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa C/89/100 (\$151.690,89)
- LOZA INSUMOS MEDICOS SAS CUIT 30-71739720-3 – Pesos Catorce Mil Ochocientos Ocho C/53/100 (\$14.808,53)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Setenta y Siete C/88/100 (\$827.077,88), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

